

Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.4780/2024**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Cuauhtémoc**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutierrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.4780/2024

Sujeto Obligado:
Alcaldía Cuauhtémoc

Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



Ponencia del Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué solicitó
la parte
recurrente?



Se informe en versión pública, listado, relación, etc, de los puestos de estructura adscritos a la Dirección General de Gobierno de esa alcaldía.

No precisó sus motivos de informidad en los términos establecidos en el artículo 234 de la Ley de Transparencia.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



DESECHAR el recurso de revisión

Palabras clave:

No desahogó, Improcedente.

ÍNDICE

GLOSARIO	3
ANTECEDENTES	4
CONSIDERANDOS	6
I. COMPETENCIA	6
II. IMPROCEDENCIA	6
III. RESUELVE	10

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Sujeto Obligado	Alcaldía Cuauhtémoc



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.4780/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.4780/2024

SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4780/2024**, interpuesto en contra de la Alcaldía Cuauhtémoc, en sesión pública se ordenó **DESECHAR** el recurso de revisión por improcedente, conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El cuatro de octubre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092074324003084, a través de la cual solicitó lo siguiente:

“Solicito se me informe en versión pública, listado, relación, etc, de los puestos de estructura adscritos a la Dirección General de Gobierno de esa alcaldía, describiendo en cada uno nombre y duración en el puesto de cada uno de los servidores públicos que han desempeñado sus funciones dentro de esa Dirección General, en el periodo comprendido del 1ero de octubre del 2015 a la fecha.” (Sic)

¹ Con la colaboración de Elizabeth Idaiana Molina Aguilar

2. El catorce de octubre, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitió un archivo en formato Excel editable el cual contiene el listado del personal adscrito a la Dirección General de Gobierno, como se muestra a continuación:

CONS.	DESIGNACIÓN DE PUESTO	ÁREA	QUINCENA 20 (DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE 2022)	QUINCENA 21 (DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE 2022)	QUINCENA 22 (DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022)	QUINCENA 23 Y 24 (DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2022)	QUINCENA 25 (DEL 1 AL 15 DE ENERO 2023)
1	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	MEDINA ROMERO JOSÉ GUADALUPE	MEDINA ROMERO JOSÉ GUADALUPE	MEDINA ROMERO JOSÉ GUADALUPE	Medina Romero José Guadalupe	MEDINA ROMERO JOSÉ GUADALUPE
2	ENLACE DE VÍA PÚBLICA "A"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	VACANTE	VACANTE	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ERIC	Hernández Martínez Eric	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ERIC
3	ENLACE DE VÍA PÚBLICA "B"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	VACANTE	VACANTE	JIMÉNEZ GARCÍA NAVES CLARISA	Jimenez Garcia Naves Clarisa	JIMÉNEZ GARCÍA NAVES CLARISA
4	ENLACE DE VÍA PÚBLICA "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	TORRES ZAMORA ARELY	TORRES ZAMORA ARELY	TORRES ZAMORA ARELY	Torres Zamora Arely	TORRES ZAMORA ARELY
5	ENLACE DE VÍA PÚBLICA "D"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	VAZQUEZ GONZALEZ NANCY ROCIO	VAZQUEZ GONZALEZ NANCY ROCIO	VAZQUEZ GONZALEZ NANCY ROCIO	Vazquez Gonzalez Nancy Rocio	VAZQUEZ GONZALEZ NANCY ROCIO
6	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE GOBIERNO "A"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	VACANTE	VACANTE	MARTÍNEZ ESPINO EDUARDO ANDRÉS	Martínez Espino Eduardo Andrés	MARTÍNEZ ESPINO EDUARDO ANDRÉS
7	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE GOBIERNO "B"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	Garcia Garcia Juan Jose	GARCIA GARCIA JUAN JOSE
8	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE GOBIERNO "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	VACANTE	VACANTE	ARIAS NORRIGA JOSÉ MARIO	Arias Norrigo Jose Mario	ARIAS NORRIGA JOSÉ MARIO
9	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE GOBIERNO "D"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	JIMÉNEZ GONZÁLEZ OLGA HÉL	JIMÉNEZ GONZÁLEZ OLGA HÉL	JIMÉNEZ GONZÁLEZ OLGA HÉL	Jimenez Gonzalez Olga Hel	JIMÉNEZ GONZÁLEZ OLGA HÉL
10	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN VERIFICACIONES "A"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	ROSALES CADENA LAURA VIRIDIANA	ROSALES CADENA LAURA VIRIDIANA	SOLANO FERNÁNDEZ KAREN	Solano Fernandez Karen	SOLANO FERNÁNDEZ KAREN
11	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN VERIFICACIONES "B"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	SORIA PEREA JUAN JORGE	SORIA PEREA JUAN JORGE	SORIA PEREA JUAN JORGE	Soria Perea Juan Jorge	SORIA PEREA JUAN JORGE
12	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN VERIFICACIONES "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	SALAS RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO	SALAS RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO	SALAS RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO	Salas Rodriguez Maria Del Rocio	SALAS RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO
13	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN VERIFICACIONES "D"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	PACHECO RESENDIZ CRISTIAN JOSUE	PACHECO RESENDIZ CRISTIAN JOSUE	PACHECO RESENDIZ CRISTIAN JOSUE	Pacheco Resendiz Cristian Josue	PACHECO RESENDIZ CRISTIAN JOSUE
14	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	CARMONA SANCHEZ LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ LUIS ANTONIO	Carmona Sanchez Luis Antonio	CARMONA SANCHEZ LUIS ANTONIO
15	SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	DÍAZ TORRES ISMAEL	DÍAZ TORRES ISMAEL	DÍAZ TORRES ISMAEL	Diaz Torres Ismael	DÍAZ TORRES ISMAEL
16	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN DE OBRAS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	GARCIA MORA RAMON ROGELIO	GARCIA MORA RAMON ROGELIO	GARCIA MORA RAMON ROGELIO	Garcia Mora Ramon Rogelio	BARCENAS ORTEGA VIRIDIANA
17	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN DE GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	ROMERO DURAN JUAN	ROMERO DURAN JUAN	ROMERO DURAN JUAN	Romero Duran Juan	ROMERO DURAN JUAN
18	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	PELLICER AGUIRRE CESAR ROGERIO	PELLICER AGUIRRE CESAR ROGERIO	PELLICER AGUIRRE CESAR ROGERIO	Pellicer Aguirre Cesar Rogerio	PELLICER AGUIRRE CESAR ROGERIO
19	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	LUCATERO RAMOS EMILIO	LUCATERO RAMOS EMILIO	LUCATERO RAMOS EMILIO	Lucatero Ramos Emilio	LUCATERO RAMOS EMILIO
20	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES PÚBLICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	GÓMEZ GARCÍA MARCO ANTONIO	GÓMEZ GARCÍA MARCO ANTONIO	GÓMEZ GARCÍA MARCO ANTONIO	Gomez Garcia Marco Antonio	GÓMEZ GARCÍA MARCO ANTONIO
21	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	BARROSO RAMÍREZ AUCIA	BARROSO RAMÍREZ AUCIA	BARROSO RAMÍREZ AUCIA	Barroso Ramirez Aucia	BARROSO RAMÍREZ AUCIA
22	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TARIFFAS, ENSES Y REDUCCIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	TRUJILLO ALMEIDA MIGUEL ÁNGEL	TRUJILLO ALMEIDA MIGUEL ÁNGEL	TRUJILLO ALMEIDA MIGUEL ÁNGEL	Trujillo Almeida Miguel Angel	TRUJILLO ALMEIDA MIGUEL ÁNGEL
23	DIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	HERNÁNDEZ ORTEGA ALDO ISRAEL	HERNÁNDEZ ORTEGA ALDO ISRAEL	ESQUIVEL CHAVEZ DAVID	Esquivel Chavez David	ESQUIVEL CHAVEZ DAVID
24	SUBDIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	MEZA ECHEVARRIA MARTHA LIVER	MEZA ECHEVARRIA MARTHA LIVER	MEZA ECHEVARRIA MARTHA LIVER	Meza Echevarria Martha Liver	VACANTE
25	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	TORRES ORTEGA JORGE RODRIGO	TORRES ORTEGA JORGE RODRIGO	BALLESTEROS AVILA RODRIGO CANEK	Ballesteros Avila Rodrigo Canek	BALLESTEROS AVILA RODRIGO CANEK
26			ASCANIO GARCIA SUSANA PENELOPE	ASCANIO GARCIA SUSANA PENELOPE	ASCANIO GARCIA SUSANA PENELOPE	Ascancio Garcia Susana Penelope	FUENTES DE LA CONCHA VICTOR ALEJANDRO

3. El treinta y uno de octubre, la parte recurrente presentó recurso de revisión, manifestando la siguiente inconformidad:

“Se solicitó expresamente la información en VERSIÓN PÚBLICA, asimismo, mediante la plataforma, se seleccionó que la información solicitada se remitiera de manera electrónica; Sin embargo, a pesar de las precisiones anteriores, me convocaron a Consulta Directa sin fundamento ni razón.

Aunque, respecto a la información requerida, es o debería ser de carácter público, no se solicitan ni siquiera datos sensibles o confidenciales, por lo tanto solicito sea revisada la respuesta de la parte obligada.” (Sic).

4. Mediante acuerdo de fecha cinco de noviembre, el Comisionado Ponente, en razón de que el particular a manera de agravio realiza manifestaciones que no encuadra con la respuesta que le fue proporcionada, ni cumple con los supuestos de procedencia establecidos en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, se previno a la parte recurrente

para efectos de que manifieste sus agravios y motivos de inconformidad de manera acorde con la respuesta proporcionada.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, para el caso de que no desahogara la prevención realizada, el presente recurso de revisión se tendría por desechado.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y

II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden

público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**².

Este Instituto considera que, en el caso en estudio, el medio de impugnación es improcedente, toda vez que se actualiza la causal prevista por el artículo 248, fracción IV, de la Ley de Transparencia, en términos de los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

El artículo 248, fracción IV, de la Ley de Transparencia, dispone que el recurso de revisión **será desechado por improcedente cuando no se haya desahogado la prevención formulada en los términos establecidos.**

Así entonces, dicha prevención fue oportuna, toda vez que, en la interposición del recurso, este no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 237 de la Ley de Transparencia que a la letra dicta:

Artículo 237. El recurso de revisión deberá contener lo siguiente:

I. El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como del tercero interesado, si lo hay;

II. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud;

III. El domicilio, medio electrónico para oír y recibir notificaciones, o la mención de que desea ser notificado por correo certificado; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal, se harán por estrados;

IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información;

V. La fecha en que se le notificó la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta;

VI. Las razones o motivos de inconformidad, y

² Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

VII. La copia de la respuesta que se impugna, salvo en caso de falta de respuesta de solicitud.

Razones y motivos que deben estar acordes con el artículo 234 de la Ley de Transparencia, el cual a la letra señala:

Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;*
- II. La declaración de inexistencia de información;*
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;*
- IV. La entrega de información incompleta;*
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;*
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;*
- X. La falta de trámite a una solicitud;*
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;*
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta,*
o
- XIII. La orientación a un trámite específico.*

Lo anterior, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, se le previno debido a que se inconformó por el cambio de modalidad de la entrega de la información en consulta directa, sin embargo, en el presente caso el Sujeto Obligado proporciono la información en medio electrónico en formato Excel entregando el listado del personal adscrito a la Dirección General de Gobierno, como se muestra a continuación:

CORRELATIVO	DESCRIPCIÓN DE PUESTO	ÁREA	QUINCENA 30 (DEL 18 AL 31 DE OCTUBRE 2023)	QUINCENA 31 (DEL 1 AL 31 DE NOVIEMBRE 2023)	QUINCENA 32 (DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2023)	QUINCENA 23 Y 24 (DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2023)	QUINCENA 31 (DEL 1 AL 31 DE ENERO 2024)
1	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	MEDINA ROMERO JOSÉ GUADALUPE	MEDINA ROMERO JOSÉ GUADALUPE	MEDINA ROMERO JOSÉ GUADALUPE	Medina Romero José Guadalupe	MEDINA ROMERO JOSÉ GUADALUPE
2	ENLACE DE VÍA PÚBLICA "A"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	VACANTE	VACANTE	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ERIC	Hernández Martínez Eric	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ERIC
3	ENLACE DE VÍA PÚBLICA "B"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	VACANTE	VACANTE	JIMÉNEZ GALICIA NAYEL CLARISA	Jiménez Galicia Nayel Clarisa	JIMÉNEZ GALICIA NAYEL CLARISA
4	ENLACE DE VÍA PÚBLICA "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	TORRES JAMORA ARELY	TORRES JAMORA ARELY	TORRES JAMORA ARELY	Torres Jaramora Arely	TORRES JAMORA ARELY
5	ENLACE DE VÍA PÚBLICA "D"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	VAZQUEZ GONZALEZ NANCY ROCIO	VAZQUEZ GONZALEZ NANCY ROCIO	VAZQUEZ GONZALEZ NANCY ROCIO	Vázquez González Nancy Rocio	VAZQUEZ GONZALEZ NANCY ROCIO
6	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE GOBIERNO "A"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	VACANTE	VACANTE	MARTÍNEZ ESPINO EDUARDO ANDRÉS	Martínez Espino Eduardo Andrés	MARTÍNEZ ESPINO EDUARDO ANDRÉS
7	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE GOBIERNO "B"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	GARCIA GARCIA JUAN JOSE	García García Juan José	GARCIA GARCIA JUAN JOSE
8	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE GOBIERNO "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	VACANTE	VACANTE	ARIAS NORIEGA JOSÉ MARIO	Arias Noriega José Mario	ARIAS NORIEGA JOSÉ MARIO
9	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS DE GOBIERNO "D"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	JIMÉNEZ GONZÁLEZ OLGA ICEL	JIMÉNEZ GONZÁLEZ OLGA ICEL	JIMÉNEZ GONZÁLEZ OLGA ICEL	Jiménez González Olga Icel	JIMÉNEZ GONZÁLEZ OLGA ICEL
10	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN VERIFICACIONES "A"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	ROSALES CADENA LAURA VIRDIANA	ROSALES CADENA LAURA VIRDIANA	SOLANO FERNÁNDEZ KAREN	Solano Fernández Karen	SOLANO FERNÁNDEZ KAREN
11	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN VERIFICACIONES "B"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	SORIA PEREA JUAN JOSÉ	SORIA PEREA JUAN JOSÉ	SORIA PEREA JUAN JOSÉ	Soria Perea Juan José	SORIA PEREA JUAN JOSÉ
12	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN VERIFICACIONES "C"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	SALAS RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO	SALAS RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO	SALAS RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO	Salas Rodríguez María Del Rocio	SALAS RODRIGUEZ MARIA DEL ROCIO
13	LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN VERIFICACIONES "D"	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	PACHECO RESENDIZ CRISTIAN JOSUE	PACHECO RESENDIZ CRISTIAN JOSUE	PACHECO RESENDIZ CRISTIAN JOSUE	Pacheco Resendiz Cristian Josué	PACHECO RESENDIZ CRISTIAN JOSUE
14	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	CARMONA SANCHEZ LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ LUIS ANTONIO	CARMONA SANCHEZ LUIS ANTONIO	Carmona Sánchez Luis Antonio	CARMONA SANCHEZ LUIS ANTONIO
15	SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGISTROS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	DIÁZ TORRES ISMAEL	DIÁZ TORRES ISMAEL	DIÁZ TORRES ISMAEL	Díaz Torres Ismael	DIÁZ TORRES ISMAEL
16	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN DE OBRAS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	GARCIA MORA RAMON ROGELIO	GARCIA MORA RAMON ROGELIO	GARCIA MORA RAMON ROGELIO	García Mora Ramon Rogelio	BARCENAS ORTEGA VIRDIANA
17	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN DE GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	ROMERO DURAN JUAN	ROMERO DURAN JUAN	ROMERO DURAN JUAN	Romero Duran Juan	ROMERO DURAN JUAN
18	DIRECCIÓN DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	PILLICER AGUIRRE CESAR ROGERIO	PILLICER AGUIRRE CESAR ROGERIO	PILLICER AGUIRRE CESAR ROGERIO	Pillicer Aguirre Cesar Rogelio	PILLICER AGUIRRE CESAR ROGERIO
19	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	LUCATEO RAMOS EMILIO	LUCATEO RAMOS EMILIO	LUCATEO RAMOS EMILIO	Lucateo Ramos Emilio	LUCATEO RAMOS EMILIO
20	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	GOMEZ GARCIA MARCO ANTONIO	GOMEZ GARCIA MARCO ANTONIO	GOMEZ GARCIA MARCO ANTONIO	Gómez García Marco Antonio	GOMEZ GARCIA MARCO ANTONIO
21	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	BARROSO RAMÍREZ ALCÍA	BARROSO RAMÍREZ ALCÍA	BARROSO RAMÍREZ ALCÍA	Barroso Ramírez Alicia	BARROSO RAMÍREZ ALCÍA
22	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	TRUJILLO ALMEIDA MIGUEL ÁNGEL	TRUJILLO ALMEIDA MIGUEL ÁNGEL	TRUJILLO ALMEIDA MIGUEL ÁNGEL	Trujillo Almeida Miguel Ángel	TRUJILLO ALMEIDA MIGUEL ÁNGEL
23	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TARIFFAS, ENERGEN Y RECLAMACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	HERNÁNDEZ ORTEGA ALDO ISRAEL	HERNÁNDEZ ORTEGA ALDO ISRAEL	ESQUIVEL CHAVEZ DAVID	Esquivel Chavez David	ESQUIVEL CHAVEZ DAVID
24	DIRECCIÓN DE MANEJO DE VÍA PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	MEZA ECHEVARRIA MARTHA LIVER	MEZA ECHEVARRIA MARTHA LIVER	MEZA ECHEVARRIA MARTHA LIVER	Meza Echevarría Martha Liver	VACANTE
25	SUBDIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	TORRES ORTEGA JORGE RODRIGO	TORRES ORTEGA JORGE RODRIGO	BALLESTEROS AVILA RODRIGO CANEK	Ballesteros Avila Rodrigo Canek	BALLESTEROS AVILA RODRIGO CANEK
26	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	ASCANIO GARCIA SUSANA PENELOPE	ASCANIO GARCIA SUSANA PENELOPE	ASCANIO GARCIA SUSANA PENELOPE	Ascanio García Susana Penélope	FUENTES DE LA CONCHA VÍCTOR ALEJANDRO

En ese sentido para efecto de salvaguardar el derecho de acceso a la información de la parte solicitante, el Comisionado Ponente determinó prevenir a la parte recurrente para efecto de que sus agravios estuvieran acordes con la respuesta de acuerdo con lo establecido en el artículo 234 de la Ley de Transparencia.

Ahora bien, el citado Acuerdo de prevención **fue notificado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el cual fue el medio elegido por la parte recurrente para oír y recibir notificaciones, el día ocho de noviembre, por lo que término para desahogar la prevención corrió del once al quince de noviembre de dos mil veinticuatro.**

Sin embargo, a la fecha de la presente resolución **NO** se reportó la recepción de promoción alguna por la parte Recurrente tendiente a desahogar la prevención realizada, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el correo oficial de la Ponencia del Comisionado Ponente, ni en la Unidad de Correspondencia de este Instituto.

En consecuencia, **en términos del artículo 248 fracción IV de la Ley de Transparencia lo procedente es desechar el recurso de revisión citado al rubro, debido a que quien es recurrente no desahogó la prevención en los términos establecidos en la ley de la materia.**

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

III. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción IV de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión citado al rubro.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto.